



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01826983- -NEU-DESP#CED - CAMBIO DE AGRUPAMIENTO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01826983- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2890, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Consejo Provincial de Educación en el Título III Capítulo 3.1 establece el Régimen de Carrera para los/as empleados/as comprendidos/as en dicho acuerdo;

Que asimismo en el Título III Capítulo 3.4.1 se encuentra la Estructura Salarial Básica que esboza la relación salarial entre los Agrupamientos y Niveles del mencionado Convenio;

Que en el Anexo II del Convenio para el Personal del Consejo Provincial de Educación se establecen las pautas de selección y ascenso interno del personal cuyos objetivos son: Cumplir con lo establecido legalmente y superar deficiencias en materia de normas de administración de recursos humanos; Asegurar la cobertura de los puestos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular de la institución, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para las y los trabajadores; Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades de la Institución y las aspiraciones del personal y Promover el espíritu de superación y capacitación del personal;

Que en el Anexo II del mencionado Convenio establece que el procedimiento de pautas de selección y ascenso interno del personal será de aplicación para los puestos vacantes en el Organigrama y/o Planta Funcional vigentes, con partida presupuestaria disponible, encuadrados en el Escalafón Único Funcional y Móvil de “El Consejo”;

Que el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial en el Artículo 11° establece que la carrera administrativa es el derecho del personal al progreso del ámbito de actuación del agente, pudiendo ascender de un grupo, categoría o clase, a otros superiores, siempre que acredite título habilitante, capacitación específica o idoneidad suficiente adquirida en el ejercicio de sus funciones;

Que por el Decreto DECTO-2022-2219-E-NEU-GPN se crearon e incorporaron cinco (5) cargos de Administrativos, Agrupamiento AD, del Escalafón Único, Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890, en la planta funcional del Distrito Escolar X de la localidad de Plottier;

Que asimismo, en el referido Decreto se autorizó y aprobó el llamado a Concurso Interno, para cubrir los cargos Administrativos, con alcance al personal del Escalafón Único, Funcional y Móvil de este Consejo Provincial de Educación, del Distrito Escolar X;

Que a través de la Resolución N° 1239/2018 se aprobó el Reglamento de Concursos Internos donde se establecieron las pautas para llevar adelante el Concurso;

Que en los presentes actuados obran los antecedentes del Concurso Interno para Administrativos (AD) del Distrito Escolar X y las Actas de la Mesa Técnica de Auxiliares de Servicio del día 22 de abril de 2022 y de la Comisión de Evaluación de Concursos N° 063 del día 30 de mayo de 2023 donde se nomina al personal ganador por obtener el mayor puntaje;

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación aprobar los movimientos internos del personal;

Que mediante Resolución N° 1203/2023 el Consejo Provincial de Educación convalida el Acta N° 063 del día 30 de mayo de 2023 de la Comisión de Evaluación de Concursos y asigna, con efectividad al día 01 de septiembre de 2023, el Agrupamiento y Nivel, según la Estructura Salarial Básica del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación, establecida en el Título III Capítulo 4 Inciso 4.1, al personal que resultó ganador del Concurso Interno, autorizado mediante Decreto DECTO-2022-2219-E-NEU-GPN;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1203/2023.

Artículo 2°: ASÍGNASE con efectividad al día 01 de septiembre de 2023, el Agrupamiento y Nivel, según la Estructura Salarial Básica del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación, establecida en el Título III Capítulo 4 Inciso 4.1, al personal que resultó ganador del Concurso Interno, autorizado mediante Decreto DECTO-2022-2219-E-NEU-GPN, y cuyo detalle obra en el documento **IF-2023-02110181-NEU-DESP#CED**.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.10; ACE.001; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.01; PPAL.10; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

